



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/46/29
7 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
QUINTA COMISION
Tema 107 del programa

PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1992-1993

Prestación de servicios de conferencias a los órganos
intergubernamentales que se reúnen en Nairobi

Nota del Secretario General

I. ANTECEDENTES

1. En su 31° período de sesiones, el Comité del Programa y de la Coordinación, en el contexto de su examen de la sección 17, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 1/, recomendó a la Asamblea General que examinara, según lo aconsejado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP), la práctica relativa a la inclusión en esa sección de los gastos de servicios de conferencias correspondientes a los órganos intergubernamentales del PNUMA, y pidió al Secretario General que presentara un informe sobre toda la cuestión de la prestación de servicios de conferencias a los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas que se reúnen en Nairobi.

2. Los órganos intergubernamentales que se reúnen en Nairobi son: el Consejo de Administración del PNUMA y su Comité de Representantes Permanentes y la Comisión de Asentamientos Humanos y su Comité de Representantes Permanentes ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

A. Consejo de Administración del Programa de las
Naciones Unidas para el Medio Ambiente

3. El Consejo de Administración celebra períodos de sesiones bienales de diez días hábiles de duración (frente a ocho días hábiles durante el bienio anterior) y recibe servicios de conferencias en los seis idiomas oficiales.

Los gastos estimados de un período ordinario de sesiones de diez días de duración del Consejo son de 1.615.100 dólares, que se consignan en la sección 17 del proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993 bajo diversos objetos de los gastos.

B. Comité de Representantes Permanentes

4. En su decisión 11/2, de 23 de mayo de 1983, el Consejo de Administración decidió suprimir el sistema de consultas oficiosas con los gobiernos entre períodos de sesiones y, con miras a lograr la continuidad necesaria de la coordinación y cooperación entre los Estados miembros y la secretaría del PNUMA, invitó a los representantes permanentes en Nairobi, o funcionarios designados por los gobiernos, a reunirse con el Director Ejecutivo por lo menos tres veces al año para analizar cuestiones administrativas y presupuestarias y cuestiones relativas al programa, y para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del programa y la aplicación de las decisiones del Consejo de Administración, y problemas concretos que plantearan los representantes permanentes o el Director Ejecutivo. Las reuniones durarían el tiempo que fuese necesario y tendrían lugar por lo menos cada trimestre, salvo en aquel en que se celebrase el período de sesiones del Consejo. Además, el Consejo recomendó a los representantes permanentes que establecieran un grupo básico de 18 miembros, seleccionados entre ellos, cuyas funciones consistirían, entre otras cosas, en facilitar la preparación de los períodos de sesiones del Consejo, vigilar la aplicación de las decisiones del Consejo y prestar asesoramiento sobre dicha aplicación.

5. En su decisión 13/2, de 23 de mayo de 1985, el Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 62 de su reglamento, decidió establecer el Comité de Representantes Permanentes de composición abierta para que examinara las cuestiones mencionadas en la decisión 11/2, formulara recomendaciones al Consejo y adoptara medidas en relación con cualesquiera otras cuestiones que le fuesen encomendadas expresamente por el Consejo. El Comité se reuniría periódicamente con el Director Ejecutivo o con su representante en febrero, septiembre y diciembre de cada año, así como seis semanas antes de la apertura del 14º período de sesiones del Consejo y cada vez que el Comité o el Director Ejecutivo lo estimasen necesario. En la misma decisión el Consejo pidió al Director Ejecutivo que adoptara las medidas necesarias para la ejecución de la decisión dentro de los recursos disponibles y que facilitara al Comité servicios e instalaciones similares a los proporcionados anteriormente a las reuniones de representantes permanentes.

6. El 18 de junio de 1987, el Consejo de Administración, en el contexto de su decisión 14/4 sobre la periodicidad y duración de sus períodos de sesiones, decidió que el Comité de Representantes Permanentes se siguiera reuniendo al menos cuatro veces al año con el Director Ejecutivo en las fechas fijadas anualmente por el propio Comité, en consulta con el Director Ejecutivo.

7. En su decisión 15/12, de 25 de mayo de 1989, el Consejo de Administración, consciente del párrafo 1 del artículo 63 del reglamento del Consejo, sobre sus idiomas oficiales e idiomas de trabajo, y consciente del

párrafo 3 del artículo 62, que dice que los reglamentos de los órganos auxiliares serán los del Consejo de Administración, según proceda, con las modificaciones que el Consejo resuelva introducir atendiendo a las propuestas de los órganos auxiliares interesados, decidió reconocer que era menester que las reuniones del Comité de Representantes Permanentes contasen con servicios completos de idioma y que se debían prestar esos servicios en cuanto los gastos correspondientes pudieran financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. No obstante, en el presupuesto por programas no se consignaron créditos específicos para la prestación de servicios de conferencias al Comité.

C. Comisión de Asentamientos Humanos

8. La Comisión de Asentamientos Humanos celebra períodos de sesiones bienales de ocho días hábiles de duración y recibe servicios de conferencias en los seis idiomas oficiales. El costo estimado del período ordinario de sesiones de ocho días es de 1.141.600 dólares, que figuran bajo diversos objetos de los gastos en la sección 19, Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) 1/, del proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993. Al respecto, cabe señalar que en el presupuesto por programas del Centro no se consignaron créditos para la preparación en idioma chino de la documentación anterior al período de sesiones, lo que se ajustaba al reglamento de la Comisión puesto que China no era miembro de la Comisión y asistía a las sesiones únicamente en calidad de observador. No obstante, actualmente China es miembro de la Comisión y ha pedido que se proporcione en idioma chino la documentación anterior al período de sesiones.

D. Comité de Representantes Permanentes ante el Centro

9. En su resolución 12/8, de 3 de mayo de 1989, la Comisión de Asentamientos Humanos decidió que en los dos años siguientes el Comité de Representantes Permanentes ante el Centro y los funcionarios asignados por los gobiernos debían seguir asegurando el enlace entre los gobiernos y el Director Ejecutivo en el intervalo entre períodos de sesiones de la Comisión, teniendo sus reuniones carácter oficioso; y recomendó que las fechas y el contenido de dichas reuniones de enlace se determinasen mediante consultas entre el Director Ejecutivo y los representantes permanentes.

10. En su resolución 13/3, de 8 de mayo de 1991, la Comisión, reconociendo que los servicios de conferencias, en la forma en que se proporcionaron durante las reuniones oficiosas celebradas entre el Director Ejecutivo y el Comité de Representantes Permanentes y los centros de coordinación de las embajadas en Nairobi o los funcionarios asignados por los gobiernos, podían seguir prestándose sin costo adicional alguno y sufragarse con cargo a los recursos existentes, decidió pedir al Director Ejecutivo que se reuniese por lo menos cuatro veces al año con el Comité a fin de examinar los progresos realizados en la aplicación del programa del Centro y de las resoluciones de la Comisión, así como para examinar cuestiones concretas propuestas por los representantes permanentes o el Director Ejecutivo.

11. En el proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993 no figuran créditos específicos para las reuniones del Comité. Los gastos pertinentes se sufragan con cargo a la suma global consignada en el presupuesto por programas del Centro para los períodos de sesiones de la Comisión.

II. OTROS ORGANOS INTERGUBERNAMENTALES ANALOGOS AL COMITE DE REPRESENTANTES PERMANENTES, QUE SE REUNEN EN NAIROBI

12. En Nairobi se reúnen otros órganos intergubernamentales análogos a los comités de representantes permanentes vinculados sobre todo a las tres comisiones regionales: la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Comisión Económica para Europa (CEPE) y la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO).

A. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

13. En 1974 se estableció el Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión mediante la resolución 143 (XXX) de la Comisión. Posteriormente, en la resolución 210 (XXXVI), de 29 de marzo de 1980, se modificó el mandato del Comité. Algunas de las funciones del Comité son: mantener una estrecha cooperación y realizar consultas entre los miembros y la secretaría de la Comisión; intercambiar opiniones con el Secretario Ejecutivo y ayudar a la secretaría en la formulación del programa de la Comisión; examinar el programa de trabajo y las prioridades, inclusive las necesidades extrapresupuestarias y el plan de mediano plazo; y desempeñar las demás funciones que le confíe la Comisión.

14. El Comité se reúne aproximadamente 12 veces al año, por medio día; cuenta con servicios de interpretación en chino, francés, inglés y ruso y con documentación únicamente en inglés. Los gastos pertinentes se sufragan con cargo a la suma global consignada para los órganos normativos en el presupuesto por programas de la CESPAP.

B. Comisión Económica para Europa

15. En su decisión P (45), de 14 de diciembre de 1990, la Comisión pidió al Presidente que convocara, entre períodos de sesiones anuales, una reunión oficiosa especial de la Comisión de un día de duración que contase con servicios de traducción e interpretación, por lo menos una vez cada tres meses, y que organizara las consultas de los Estados miembros que fuesen necesarias para garantizar el buen éxito de las reuniones oficiosas especiales.

16. Las reuniones tendrían, entre otras cosas, las siguientes tareas: realizar consultas sobre cuestiones normativas relacionadas con las actividades de la Comisión; ayudar en los preparativos de los períodos de sesiones anuales de la Comisión; vigilar la marcha de los programas de trabajo de la Comisión y garantizar la debida y oportuna aplicación de las decisiones

de la Comisión; y ofrecer la orientación necesaria al Secretario Ejecutivo respecto de la labor de la Comisión, incluidas las cuestiones relativas a la utilización más eficaz del personal y los recursos financieros disponibles. En la misma decisión, la Comisión también decidió reducir con efecto inmediato su período de sesiones anual a siete días hábiles, habida cuenta del aumento de la eficiencia que se había logrado con los nuevos métodos de trabajo.

17. No se dispone de créditos específicos para las reuniones especiales de la Comisión. Los gastos pertinentes se sufragan con cargo a la suma consignada para los servicios de conferencias de la Comisión, que figura bajo Servicios de conferencias y de biblioteca, Ginebra.

C. Comisión Económica y Social para Asia Occidental

18. En su resolución 175 (XV), de 18 de mayo de 1989, la Comisión decidió, entre otras cosas, invitar a los Estados miembros a que establecieran un órgano asesor integrado por los jefes de sus misiones diplomáticas en el Iraq para ayudar al Secretario Ejecutivo a estudiar los problemas relacionados con la labor de la Comisión. Se creó un órgano asesor con ese fin, integrado por los jefes de las misiones diplomáticas de los Estados miembros y un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores del gobierno huésped. El órgano asesor celebra reuniones de un día de duración, por lo general cada cuatro meses.

19. No se dispone de créditos específicos para las reuniones del órgano asesor. Los gastos pertinentes se sufragan con cargo a la suma global consignada en el presupuesto por programas de la CESPAP para los órganos normativos.

III. PRESTACION DE SERVICIOS DE CONFERENCIAS Y MEDIDAS FINANCIERAS CONEXAS VIGENTES EN NAIROBI

20. En el anexo I del presente informe figura una lista pormenorizada de las instalaciones y el equipo de conferencias en las oficinas de las Naciones Unidas de Nairobi. En el anexo II se indica el número de funcionarios permanentes de servicios de conferencias del PNUMA, por categoría. Veintidós puestos, siete del cuadro orgánico y categorías superiores y 15 de categoría local, es decir, aproximadamente el 25% del personal permanente de servicios de conferencias del PNUMA, se financian con cargo al presupuesto ordinario; los gastos correspondientes al personal restante de servicios de conferencias se sufragan con contribuciones voluntarias al Fondo para el Medio Ambiente, y gran parte del equipo de conferencias del PNUMA se adquirió también con cargo al Fondo. Además, como se indica en el párrafo 3 del presente documento, en la sección 17 del proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993 se consigna un monto total de 1.615.100 dólares relacionados con el período ordinario de sesiones bienal de diez días de duración del Consejo de Administración. De ese total, 1.328.700 dólares se refieren a la contratación de intérpretes independientes y otro personal temporero de idiomas.

21. Hábitat no cuenta con personal permanente de servicios de conferencias. Como se indica en el párrafo 8, en la sección 19 del proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993 se ha consignado un monto total de 1.141.600 dólares bajo diversos objetos de los gastos que se refieren al período de sesiones bienal de ocho días de duración de la Comisión. De esa suma, 1.098.000 dólares se utilizarían para sufragar los gastos de contratación de intérpretes y otro personal de idiomas con cargo a Servicios de conferencias y de biblioteca, Ginebra.

22. Cabe recordar en este sentido que antes del bienio actual las necesidades en materia de servicios de conferencias de Hábitat figuraban en la sección 29C relativa a los Servicios de conferencias y de biblioteca, Ginebra 2/ que proporciona a la Comisión los servicios de interpretación, traducción, mecanografía, reproducción y distribución. En 1990-1991, de acuerdo con la recomendación de la CCAAP, se efectuó un ajuste especial que requería la transferencia a la sección 19, Hábitat 3/, de un total de 966.100 dólares, a valores revisados de 1989, de las secciones del presupuesto 28F, Administración y servicios comunes, Ginebra 2/, y 29C, Servicios de conferencias y de biblioteca, Ginebra, para sufragar el suministro de documentación y la prestación de servicios de interpretación y otros servicios de conferencias conexos en los períodos de sesiones de la Comisión. No obstante, la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras oficinas de las Naciones Unidas siguen proporcionando el personal que se requiere para servicios de conferencias en los períodos de sesiones de la Comisión.

23. El PNUMA presta asistencia a Hábitat en la reproducción de documentación antes y durante el período de sesiones; asimismo, las tareas diarias de reproducción interna están a cargo de tres funcionarios de categoría local asignados por Hábitat a la dependencia de reproducción de documentos del PNUMA como contribución del Centro a los gastos de funcionamiento, además del pago de los materiales de reproducción interna que se utilizan para los documentos del Centro. El PNUMA también ayuda al Centro con la traducción de documentación urgente, según el caso.

IV. MODALIDADES PROPUESTAS Y CONSECUENCIAS FINANCIERAS CONEXAS

24. Los procedimientos actuales para la prestación de servicios de conferencias en Nairobi permiten tanto al PNUMA como a Hábitat un grado suficiente de flexibilidad en la planificación y prestación de servicios a las reuniones de sus órganos intergubernamentales. No obstante, se mantendrá en examen la posibilidad de contar con una plantilla conjunta de servicios de conferencias en Nairobi, y posiblemente en Nairobi y Addis Abeba, y, si las circunstancias indican que otros procedimientos podrían aumentar la eficiencia y la economía, se presentarán las propuestas pertinentes a la Asamblea General.

25. Por lo que respecta a la prestación de servicios al Comité de Representantes Permanentes del PNUMA, el examen de las disposiciones actuales relativas a órganos análogos de Hábitat, la CESPAP, la CEPE y la CESPAP revela que los gastos conexos se sufragan con cargo a la suma global consignada en

los presupuestos de esas dependencias organizacionales para la prestación de servicios de conferencias a sus órganos intergubernamentales respectivos. No obstante, en lo que concierne al PNUMA, si la Asamblea General concuerda con la decisión 15/12 del Consejo de Administración del FNUMA de que el Comité de Representantes Permanentes, en calidad de órgano subsidiario del Consejo, cuente con servicios completos de conferencias, será preciso consignar los créditos necesarios en la sección 17, PNUMA, del proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993.

26. Teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Consejo de Administración, y suponiendo que el Comité habrá de reunirse, durante un día cuatro veces al año, con servicios de conferencias en los seis idiomas, los gastos estimados, a valores de 1991, serían de 614.400 dólares para el bienio, a un costo de 76.800 dólares por cada período de sesiones de un día.

27. Se propone que en la sección 17 del proyecto de presupuesto de programas para 1992-1993 se incluya una parte de ese monto, vale decir, 150.000 dólares, lo que equivale aproximadamente al 25% de los gastos correspondientes a la plantilla permanente de servicios de conferencias del FNUMA en el presupuesto ordinario. La Asamblea General tal vez desee pedir al Consejo de Administración del FNUMA que autorice a que las necesidades restantes de su Comité de Representantes Permanentes se financien con cargo al Fondo para el Medio Ambiente.

28. En lo tocante a las necesidades de documentación en chino para la Comisión de Asentamientos Humanos antes del período de sesiones, habida cuenta de los créditos limitados para servicios de conferencias de la Comisión y la falta de una plantilla de servicios de conferencias en Hábitat, se propone que se consignen fondos adicionales estimados en 73.000 dólares en la sección 19, Hábitat, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1992-1993.

V. CONCLUSION

29. Si la Quinta Comisión decide hacer suyas las recomendaciones formuladas en los párrafos 27 y 28 del presente documento, se presentará una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas, en que se indique la necesidad de consignar créditos adicionales de 150.000 dólares en la sección 17, PNUMA, y de 73.000 dólares en la sección 19, Hábitat, del proyecto de presupuesto por programas para 1992-1993.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/46/6/Rev.1), vol. I.

2/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6, (A/44/6/Rev.1), vol. II.

3/ Ibid., vol. I.

Anexo IOFICINAS DE LAS NACIONES UNIDAS EN NAIROBI,
INSTALACIONES Y EQUIPO DE CONFERENCIAS

<u>Sala</u>	<u>Capacidad (Número de asientos)</u>	<u>Equipo de interpre- tación simultánea (Número de idiomas)</u>
Sala 1		
Representantes (sentados a la mesa)	218	8
Asesores	218	
Total	436	
Sala 2		
Representantes (sentados a la mesa)	276	8
Asesores	276	
Total	552	
Sala 3		
Representantes (sentados a la mesa)	100	4
Asesores	100	
Total	200	
Sala 4		
Representantes (sentados a la mesa)	100	4
Asesores	100	
Total	200	
Salas 2, 3 y 4 combinadas		
Representantes (sentados a la mesa)	476	8
Asesores	476	
Total	952	
Salas 3 y 4 combinadas		
Representantes (sentados a la mesa)	200	8
Asesores	200	
Total	400	

<u>Sala</u>	<u>Capacidad (Número de asientos)</u>	<u>Equipo de interpre- ción simultánea (Número de idiomas)</u>
Sala 5		
Representantes (sentados a la mesa)	25	-
Sala 6		
Representantes (sentados a la mesa)	25	2
Sala 7		
Representantes (sentados a la mesa)	30	2
Sala 8		
Representantes (sentados a la mesa)	25	2

Total: Siete salas (1.468 asientos) con equipo de interpretación simultánea y una sala (25 asientos) sin equipo de interpretación simultánea.

Anexo II

**NUMERO DE FUNCIONARIOS PERMANENTES DE SERVICIOS DE
CONFERENCIAS DEL PNUMA, POR CATEGORIA**

	<u>Puestos</u>
Jefe de Servicio/Jefe Adjunto de Servicio	2
Funcionarios de conferencias	2
Personal auxiliar del cuadro de servicios generales (Incluido Control de Documentos)	12
Intérpretes - ninguno; se han consignado créditos para la contratación de intérpretes independientes	-
Traductores/editores superiores	
Arabe	1
Chino	1
Español	2
Francés	3
Inglés	2
Ruso	1
Traductores/editores	
Arabe	1
Chino	1
Español	2
Francés	1
Inglés	1
Ruso	1
Supervisor, Dependencia de Mecanografía	1
Mecanógrafos	
Arabe	2
Chino	2
Español	4
Francés	4
Inglés	4
Ruso	2
Reproducción y distribución	
Cuadro orgánico	1
Cuadro de servicios generales	35 a/
Total de funcionarios permanentes de servicios de conferencias	<u>88</u>

a/ Incluye a tres funcionarios financiados por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

